

Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24013-19-1790-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1790

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,415.6
Muestra Auditada	108,415.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal del municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos establecidos por el municipio no son comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un plan de recuperación en caso de desastres para el hardware y software asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 108,415.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 4769 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por un importe total de 63,260.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 3104, en la que se administraron los ingresos de las participaciones federales, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 58.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

2023-B-24013-19-1790-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 en una cuenta bancaria que no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos a otra cuenta del municipio de manera injustificada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, recibió recursos del FAISMUN por 108,415.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,404.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 110,820.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 98 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 92,377.6 miles de pesos, lo que representó el 83.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	16	9,421.6	8.5	Reursos destinados a otros conceptos		
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	16	9,582.0	8.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	18,260.0	16.5
Urbanización	56	68,717.7	62.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.00	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	4	2,515.5	2.3	Subtotal (B)	18,260.0	16.5
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	92	90,236.8	81.4	Reintegros a la TESOFE	42.6	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	140.1	0.1
Desarrollo institucional	6	2,140.8	2.0			
Subtotal (A)	98	92,377.6	83.4	Subtotal (C)	182.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		110,820.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	91	89,958.2	81.2
ZAP rurales	0	0.0	0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	278.6	0.2
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	92	90,236.8	81.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	55	39,382.1	35.5
Complementaria	37	50,854.7	45.9
TOTALES	92	90,236.8	81.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, destinó el 81.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,140.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, administró los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, en una cuenta bancaria que presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 140.1 miles de pesos; asimismo, debe considerarse que al 31 de marzo de 2024 existió un importe pendiente de reintegrar por concepto de traspasos entre cuentas por un importe de 18,260.0 miles de pesos (los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria del fondo al 15 de abril de 2024) más los rendimientos financieros generados en el mes de abril de 2024 por un importe de 16.3 miles

de pesos, para un total de 18,416.4 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de 63.5 miles de pesos como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm Cons	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	<u>Importe reintegrado a la TESOFE</u>		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí	4769*	Banco Mercantil del Norte, S.A.	140.1	0.0	63.5	76.6	140.1
				18,260.0	0.0	0.0	18,260.0	18,260.0
				16.3**	0.0	0.0	16.3	16.3
			TOTALES	18,416.4	0.0	63.5	18,352.9	18,416.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: * A la cuenta bancaria con número de terminación 4769 fue asociada la cuenta de inversión con número de terminación 0783.

**NOTA: Rendimientos financieros generados en el mes de abril de 2024, que se muestran para integrar el saldo total.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 18,352.9 miles de pesos, de los cuales se conoció que fueron destinados al pago de obras y acciones del FAISMUN fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

2023-D-24013-19-1790-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,352,911.45 pesos (dieciocho millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos once pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 que no fueron pagados al 31 de marzo de 2024 y que tampoco fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, ya que se realizaron pagos de obras y acciones del fondo fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

cuales corresponden a 18 proyectos por un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 28,713.8 miles de pesos y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto: Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	298150	Construcción de Red de Agua Potable en Ciudad Valles, comunidad La Bolsa.	Agua potable	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	1,614.8
2	427632	Rehabilitación de pavimentación en Ciudad Valles, en Avenida Ejército Mexicano entre calle Cuarta y calle Ponciano Arriaga, colonia Porvenir y Bonifacio Salinas.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	3,194.4
3	427061	Rehabilitación de pavimentación en Ciudad Valles, en Avenida Ejército Mexicano entre calle Montreal y calle Ponciano Arriaga, Fraccionamiento Altavista y colonia Anfer.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	2,795.8
4	187139	Rehabilitación de pavimentación en Ciudad Valles, en calle Juárez entre Alameda y Ferrocarril, localidad Rasón.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	3,990.4
5	195286	Construcción de puente vehicular El Estero, en el Municipio de Ciudad Valles, localidad Comunidad Loma del Mirador obra complementaria.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	4,294.3
6	291011	Rehabilitación de calle Toltecas en Ciudad Valles, entre calle Pedro J. Méndez y Vicente C. Salazar, colonia Francisco I. Madero.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	2,306.3
7	296026	Construcción de calle Dalia en Ciudad Valles, entre Avenida México y calle Estadio, colonia Loma Bonita.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	1,802.9
8	296404	Construcción de calle Aguascalientes entre calle Sonora y calle Campeche, en Ciudad Valles, colonia San Rafael.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	2,242.5
9	304478	Construcción de calle Huasteca entre calle Libertad y calle Emiliano Zapata, en Ciudad Valles, colonia La Pimienta.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	1,416.5
10	361984	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario y Deportivo Villas de San Pedro (primera etapa).	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	1,289.2
11	448806	Rehabilitación de calle Estadio entre Avenida Emiliano Zapata y calle Clavel, en Ciudad Valles, colonia Loma Bonita.	Urbanización	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	152.6
12	365687	Construcción de primaria u homólogo (techo en área de impartición de educación física) en Escuela Primaria Nuevas Generaciones, del municipio de Ciudad Valles, Ejido Plan de Ayala.	Infraestructura básica del sector educativo	Zonas de atención prioritaria	Sí	Sí	N/A	1,473.5
13	50183	Adquisición de tres Escáner.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	48.0
14	49809	Adquisición de treinta y cinco Software.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	28.4
15	49989	Adquisición de veintinueve impresoras.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	232.9
16	50104	Adquisición de cuarenta y ocho computadoras de escritorio y seis Laptop.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	899.5
17	50264	Acondicionamiento de mobiliario.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	457.0
18	51988	Acondicionamiento ergonómico.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	474.8
TOTAL								28,713.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con excepción de los mencionados en el resultado número 4 de este informe); que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano, Social y Obras Públicas, adjudicó 12 contratos por un importe de 35,551.3 miles de pesos, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 1,526.0 miles de pesos y 11 por invitación restringida a cuando menos tres contratistas por un importe de 34,025.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano, Social y Obras Públicas, ejecutó 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 35,551.3 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora

que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano, Social y Obras Públicas, realizó dos compras de manera directa por un importe de 76.4 miles de pesos y dos contratos por invitación restringida por un importe de 2,064.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y que se contó con las fianzas de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano, Social y Obras Públicas, ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 2,140.7 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, resguardos e inventarios que acreditan que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano, Social y Obras Públicas, con un importe pagado de 26,573.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; de igual forma, se efectuó la verificación de seis proyectos de adquisiciones por un importe pagado de 2,140.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, de los que se comprobó que la cantidad y las características de los bienes corresponden a los

adquiridos conforme a los contratos y se dispuso de las actas de entrega-recepción, resguardos e inventarios que acreditaron la entrega de los bienes a satisfacción de las áreas correspondientes.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,352,911.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 108,415.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, recibió recursos del fondo por 108,415.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,404.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 110,820.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 98 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 92,377.6 miles de pesos, lo que representó el 83.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que los recursos del fondo no se administraron en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y no reintegró a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 18,352.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes

de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 8.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 8.6% a drenaje y letrinas, el 62.0% a urbanización, el 2.3% a Infraestructura básica del sector educativo y el 2.0% al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 81.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Social y Obras Públicas ambas del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.